

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 185
(Agosto 12 de 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDEMNIZAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 168 de fecha julio 19 de 2013, se resolvió en su artículo primero: **"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", Dra. GLORIA LENID TORO VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.274.946, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 12 de agosto de 2013 al 02 de septiembre de 2013"**.

Que la funcionaria disfrutará de 22 días corridos de vacaciones, por el periodo comprendido entre el 12 de agosto al 02 de septiembre de 2013.

Que mediante Oficio G.T.H. No. 033/13, de fecha 09 de agosto hogaño, suscrito por la Gerente de la E.S.E. C.E.O., se le comunico de la compensación de vacaciones por necesidad del servicio, como quiera que la institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal dada la importancia de las funciones que desarrolla, por lo que deberá estar en servicio activo, y éstas les serán indemnizadas y pagadas en dinero.

Que la **Dra. GLORIA LENID TORO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.274.946, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", desempeñando el cargo como **SUBGERENTE** y en actualidad devenga como sueldo la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 4.245.495.00)**.

Que a la funcionaria se le debe de indemnizar las vacaciones por el periodo laborado entre el 12 de agosto de 2013 al 02 de septiembre de 2013.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago de veintidós (22) días corridos de indemnización de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Dra. GLORIA LENID TORO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.274.946, por el periodo indicado, del 12 de agosto de 2013 al 02 de septiembre de 2013, de conformidad con la siguiente liquidación:


Asignación Básica Mensual:	\$ 4.245.495.00
Días a Indemnizar	22
Valor a indemnizar por vacaciones	\$ 3.113.363.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 3.113.363.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano.

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva



G.T.H. No.0333/13

Neiva, Agosto 09 de 2013

Doctora:
GLORIA LENID TORO VARGAS
Subgerente
E.S.E. Carmen Emilia Ospina
Ciudad

Asunto: **COMPENSACIÓN DE VACACIONES**

Saludo cordial,

Respetada Dra. Gloria, atendiendo a las necesidades de la institución, le informo que no es posible tomar el disfrute de sus vacaciones que le fueron otorgadas mediante Resolución No. 168 de fecha julio 19 de 2013, por tal motivo deberá estar en servicio activo por necesidad del servicio, por lo que no se disfrutara en tiempo las vacaciones y mediante acto administrativo le serán pagadas en dinero, debido a las razones antes mencionadas.

Agradezco de antemano su amable colaboración y sentido de pertenencia con la entidad.

Atentamente,


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente

Recibido: 09 de Agosto 2013.

Copia: Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva